

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2026

AUTO 0000747 del 2026.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 de 2025

Asunto: Actuación administrativa iniciada con fundamento en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, para la aprobación del ingreso anual esperado por la Convocatoria UPME 10 - 2021, Subestación Corrientes 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

Expediente CREG: 20260032.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y en el artículo 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

PC FT 010_V9

Elaboró: MM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

Mediante la Resolución CREG 022 de 2001, modificada por las resoluciones CREG 085 de 2002, 093 de 2007, entre otras, la CREG establece los principios generales y los procedimientos para definir el plan de expansión de referencia del Sistema de Transmisión Nacional, STN.

La Resolución CREG 022 de 2001 establece que la expansión de este sistema se haga mediante la ejecución, a mínimo costo, de los proyectos del Plan de Expansión, por parte de los inversionistas que resulten seleccionados en procesos que estimulen y garanticen la libre competencia.

El artículo 4 de la citada resolución establece que las inversiones ejecutadas a partir de los procesos de libre concurrencia se remuneren a los inversionistas seleccionados, que presenten en cada proceso la propuesta con el menor valor presente de los ingresos anuales esperados durante los veinticinco (25) años del flujo de ingresos.

Mediante la Resolución 18 1315 de 2002, modificada por la Resolución 18 0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía, MME, delega en la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME, *“las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatoria pública de inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional anualmente”*.

El MME adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación y Transmisión 2015-2029, mediante Resolución MME 40095 de 2016, donde en el inciso “Obras Antioquia – Choco” se incluyó un nuevo punto de conexión en San Lorenzo 230 kV,

PC FT 010_V9

Elaboró: MM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



mediante la reconfiguración del enlace San Carlos – Esmeralda 230 kV en San Carlos – San Lorenzo 230 kV y San Lorenzo – Esmeralda 230 kV y con Fecha de Puesta en Operación el 30 de noviembre de 2020.

Mediante Resolución MME 40404 de 2017, resolvió modificar el numeral ii del artículo 1º de la Resolución MME 40095 de 2016, acerca de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la nueva fecha era 31 de mayo de 2021.

Mediante Resolución MME 40039 de 2021, resolvió modificar el numeral ii del artículo 1º de la Resolución MME Resolución MME 40404 de 2017, acerca de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la nueva fecha era 31 de enero de 2025.

Mediante Resolución MME 40513 de 2024 resolvió modificar el numeral ii del artículo 1º de la Resolución MME 40095 de 2016, del inciso “Obras Antioquia – Choco”, acerca de la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas, señalando que la nueva fecha es 31 de octubre de 2028 y cambiando el nombre del proyecto UPME 10-2021 Subestación San Lorenzo 230 kV y líneas de transmisión asociadas a Subestación Corrientes 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

La UPME abrió la Convocatoria Pública UPME 10 - 2021 para seleccionar al inversionista que se encargue del diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Corrientes 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

PC FT 010_V9

Elaboró: MM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



De acuerdo con el acta de adjudicación de la UPME, del 13 de febrero de 2026, el proyecto se adjudicó a PEL Panamá Estate S.A.

En comunicación con radicado CREG E2026003478, del 27 de febrero de 2026, la UPME conceptuó sobre el cumplimiento, por parte del inversionista seleccionado, de lo establecido en los Documentos de Selección y en la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones; adjuntó copia de los documentos que soportan su concepto y solicitó la expedición de la resolución que oficializa el Ingreso Anual Esperado del adjudicatario.

Dentro de este mismo radicado, se evidencia que la Sociedad PEL Panamá Estate S.A. constituyó ante Cámara de Comercio de Bogotá la sociedad denominada Desarrollo Eléctrico Corrientes S.A.S. E.S.P. con término de duración hasta el 10 de febrero de 2052 y registró la actividad de Transmisión de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dando cumplimiento al aparte II del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, modificado por la Resolución CREG 085 de 2002, que establece:

II. El proponente que haya presentado la propuesta escogida deberá constituirse en Empresa de Servicios Públicos, en el caso de que aún no lo sea (Transmisor Nacional E.S.P). En los estatutos de constitución de dicha empresa se deberá estipular que la misma tendrá una vigencia mínima de veintiséis (26) años.

Según lo anterior, la CREG con el propósito de decidir sobre la solicitud, previo el análisis de sus fundamentos de hecho y de derecho y sus consecuencias, y para

PC FT 010_V9

Elaboró: MM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



garantizar el derecho de defensa de los afectados, debe agotar el trámite previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, aplicará las normas de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que sean compatibles.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO. Iniciar la respectiva actuación administrativa con el objeto de decidir sobre la solicitud de oficialización del ingreso del proyecto: “*Subestación Corrientes 230 kV y líneas de transmisión asociadas*”, de acuerdo con la convocatoria UPME 10 - 2021.

SEGUNDO. Incorporar la presente actuación al Expediente 20260032.

TERCERO. Publicar en la página web de la CREG y en el *Diario Oficial*, el aviso que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente auto.

CUARTO. Comunicar a Desarrollo Eléctrico Corrientes S.A.S. E.S.P. el contenido del presente auto.

PC FT 010_V9

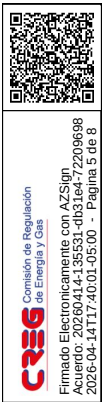
Elaboró: MM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado
Delegado por el Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

PC FT 010_V9

Elaboró: MM



Comisión de Regulación
de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260414-135531-dbb31b4-72209688
2026-04-14T17:40:01-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000747_EXP_20260032

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260414-135531-db31e4-72209698

Creación: 2026-04-14 13:55:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-14 17:39:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



CREG Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260414-135531-db31e4-72209698
2026-04-14T17:40:01-05:00 - Página 7 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000747_EXP_20260032			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260414-135531-db31e4-72209698 Creación: 2026-04-14 13:55:31			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-04-14 17:39:59			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-04-14 13:55:33 Lec.: 2026-04-14 17:39:39 Res.: 2026-04-14 17:39:58 IP Res.: 186.170.54.214